

CONTABILIDAD: ENTRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL INTERÉS PÚBLICO*

ACCOUNTING: BETWEEN SOCIAL RESPONSIBILITY AND PUBLIC INTEREST

CONTABILIDADE: ENTRE A RESPONSABILIDADE SOCIAL E O INTERESSE PÚBLICO

COMPTABILITÉ: ENTRE LA RESPONSABILITÉ SOCIALE ET L'INTÉRÊT PUBLIC

RUBIELA JIMÉNEZ AGUIRRE†

Fecha de recepción: febrero 22 de 2012

Fecha de aceptación: julio 3 de 2012

Reception Date: February 22 2012

Acceptance Date: July 3 2012

* Artículo de investigación, correspondiente a la línea de investigación en epistemología contable, del grupo de investigación en Teoría contable, del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Manizales, Colombia.

Research article by the Research in Accounting Epistemology Line, of the Research in Accounting Theory Group. Public Accounting program. Manizales University, Colombia.

Artigo de pesquisa, correspondente à linha de pesquisa em epistemologia contábil, do grupo de pesquisa em Teoria contábil, do programa de Contaduría Pública da Universidade de Manizales, Colômbia.

Document de recherche correspondant à la ligne en épistémologie comptable. Groupe de recherche en théorie comptable, programme de comptabilité publique de l'Université de Manizales, Colombie.

† Contadora pública de la Universidad de Manizales, especialista en Revisoría Fiscal; magíster en Gerencia del talento humano, de la Universidad de Manizales y estudiante del doctorado en Ciencias Contables de la Universidad de los Andes de Mérida, Venezuela. Profesora titular de tiempo completo de la Universidad de Manizales, directora del grupo de investigación en teoría contable del programa de contaduría pública. ela@umanizales.edu.co

CPA, Manizales University Tax Control Specialist; Masters in Human Talent Management, Manizales University, Doctorate Student, Accounting Science, De los Andes University, Mérida, Venezuela. Teacher, Accounting Theory Research Group Director. Manizales University. ela@umanizales.edu.co

Contadora pública da Universidade de Manizales, especialista em Revisoria Fiscal; mestre em Gerência do talento humano, da Universidade de Manizales e estudante do doutorado em Ciências Contábeis da Universidade de los Andes de Mérida, Venezuela. Professora titular de tempo completo da Universidade de Manizales, diretora do grupo de pesquisa em teoria contábil do programa de contaduría pública. ela@umanizales.edu.co
Comptable à l'Université de Manizales, réviseur comptable, master 2 en gestion des ressources humaine, Université de Manizales et étudiants de doctorat en comptabilité de l'Université des Andes à Mérida, Venezuela. Professeur à l'Université de Manizales, Directrice du groupe de recherche sur la théorie comptable. Programme de comptabilité public. ela@umanizales.edu.co

Data de recepção: 22 de fevereiro de 2012

Data de aceitação: 3 de julho de 2012

Reçu: 22 Février 2012

Accepté: Juillet 3, 2012

RESUMEN

Este documento presenta algunos elementos de análisis de la contabilidad entre la responsabilidad social y el interés público. Uno de los elementos que aquí se mencionan es la participación de los usuarios de la información contable, es decir, que los accionistas, inversores, directivos, clientes, proveedores, el Estado y la comunidad en general tienen una estrecha relación con el desarrollo de las organizaciones en la vía de la responsabilidad social. Se realiza una reflexión desde la responsabilidad social, indicando que esta no se circunscribe únicamente a la empresa sino también a las responsabilidades profesionales de los contadores públicos, pues la práctica social contable se enmarca en la responsabilidad social con la comunidad en protección del interés público.

PALABRAS CLAVE:

Contabilidad, profesión contable, responsabilidad social, interés público.

CLASIFICACIÓN JEL:

M14, M41, M48.

SUMMARY

This document presents some accounting analysis elements that relate social responsibility and public interest. One of these elements is the participation of accounting information users. This means that stockholders, investors, directors, clients, suppliers, the State and the community in general are closely related with the development of organizations that lead to social responsibility.

A reflection on social responsibility indicates that it does not belong only to a company, but that it is also the professional responsibility of public accountants, given the fact that social accounting practice is framed in social responsibility towards the community, in order to protect public interest.

Key words: Accounting, accounting profession, social responsibility, public interest.

JEL Classification: M14, M41, M48.

RESUMO

Este documento apresenta alguns elementos de análise da contabilidade entre a responsabilidade social e o interesse público. Um dos elementos que aqui mencionam-se é a participação dos usuários da informação contábil, ou seja, que os acionistas, investidores, diretores, clientes, provedores, o Estado e a comunidade em geral tem uma estreita relação com o desenvolvimento das organizações na via da responsabilidade social. Realiza-se uma reflexão a partir da responsabilidade social, indicando que esta não se circunscreve unicamente à empresa senão também às responsabilidades profissionais dos contadores públicos, pois a prática social contábil enquadra-se na responsabilidade social com a comunidade em proteção do interesse público.

Palavras chave: Contabilidade, profissão contábil, responsabilidade social, interesse público.

Classificação JEL: M14, M41, M48.

RÉSUMÉ

Cet article présente quelques éléments d'analyse de la comptabilité entre la responsabilité sociale et l'intérêt public. L'un des éléments mentionnés ici, c'est l'implication des utilisateurs de l'information comptable, les actionnaires, les investisseurs, les gestionnaires, les clients, les fournisseurs, le gouvernement et l'ensemble de la communauté qui ont une relation très proche avec le développement d'organisations qui travaillent le thème de la responsabilité sociale.

Cette réflexion indique que la responsabilité sociale n'est pas seulement limitée à la société, mais aussi aux comptables, ce qui représente la responsabilité sociale de la communauté dans la protection de l'intérêt public.

Mots-clés: Comptabilité, profession comptable, la responsabilité sociale, l'intérêt public.

Classification JEL: M14, M41, M48.

1. INTRODUCCIÓN

La contabilidad como disciplina de conocimiento, y la contaduría pública como práctica social, han producido desarrollos teóricos generando las aplicaciones de diversos sistemas de información en las organizaciones. No obstante, en su seno también es responsable por la información que produce y por quienes la reprocesan y entregan en un lenguaje comprensible a todas las partes interesadas de la sociedad.

El presente artículo consta de tres partes, una primera hará relación a la contabilidad, la segunda parte ofrece una mirada desde la responsabilidad

social y la ética, enmarcando las responsabilidades de los usuarios de la información contable y, en la tercera parte hará referencia al interés público en contabilidad, en un análisis desde la responsabilidad del contador público, así como las diferentes acepciones de los organismos internacionales alrededor de este concepto, que podría resultar en una clara línea con la ideología contable.

Parte de los asuntos que nos invitan a seguir trasgando en esta línea de trabajo es la creciente ola de teorías que se tejen alrededor de la responsabilidad social, las teorías contables, los códigos de ética y de educación que llevan incorporadas en sí mismas ideologías, que habría de develar para comprender en últimas la contabilidad en la vía del interés público.

2. CONTABILIDAD

La contabilidad como campo de conocimiento representa las relaciones de intercambio y de los hechos económicos de los sujetos en la sociedad; estas relaciones no son solo económico-financieras sino también de índole cultural, social, ecológica, ambiental y humana, entre otros aspectos. Esta forma de ver la contabilidad ha permitido que se puedan instaurar diversos sistemas de información contable que den cuenta de la contabilidad del talento humano, ambiental, social, de la responsabilidad social y de los intangibles, que en términos de convecciones no monetarias le entregarán a la organización información vital para su análisis y gestión.

No obstante lo anterior, se privilegia la información financiera, tanto que la preocupación de la contabilidad se centra en las relaciones de propiedad entre el principal y el agente. Como el esfuerzo se concentra en la presentación de los estados financieros, y no en información de otra índole, se corre el riesgo de ocultar la gestión y sostenibilidad real de las organizaciones. De tal manera que *"la contabilidad aparece así concebida, como un poderoso instrumento de orientación y gestión económica"* (Fernández, 1977, p. 19).

Precisamente, la contabilidad financiera ha representado los intereses de los usuarios de la

información o grupos de interés, definiendo en un momento dado lo que puede ser importante en términos de la información y de la forma como esta se produce y reproduce dentro de la organización, cuya manifestación de realidad económica se ostenta a través de los informes contables.

En contabilidad, el desarrollo del paradigma de "utilidad para la toma de decisiones" y los desarrollos teóricos que se conocen como "agencia e información", parten de considerar la presencia de los usuarios¹ de la información y la concurrencia de múltiples intereses en la toma de decisiones.

Estos desarrollos teóricos enfocan la presencia de los usuarios de la información y las manifestaciones de sus intereses económicos, sociales, políticos, culturales, como elementos que resultan vitales para considerar una contabilidad que dé cuenta de los requerimientos operantes en una sociedad. Considerar las necesidades de los usuarios en cuanto a la información que requieren para la toma de decisiones, no solo es de suma importancia sino que también se constituye en la base para un adecuado desarrollo de la teoría que sustenta la constitución de sistemas contables.

Parte de las dificultades que presenta actualmente la contabilidad tiene que ver con la constitución

¹ Acreedores, inversores, directivos, propietarios, gerencia, proveedores, empleados, clientes, analistas financieros, autoridades fiscales, agencia de información, asociaciones de comerciantes. También se considera usuario a la colectividad globalmente considerada y todos los que tengan interés en la unidad económica.

de estructuras teóricas y categorías que en forma integral y sistemática le entreguen respuestas adecuadas al entorno, que estén en función de los desarrollos de la organización, de la sociedad y en especial, de los usuarios de la

información que demandan nuevos referentes para operar en el marco de acciones integrales, donde lo financiero y económico se constituye en un segmento del conjunto de intereses que se manifiestan en la toma de decisiones.

3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE: RESPONSABILIDAD Y ÉTICA

En contabilidad se han considerado los “usuarios de la información”, que en otras disciplinas se denominan *stakeholders* o partes interesadas de la sociedad; indistintamente de la forma como se nombren, lo que se reclama en las organizaciones es una actuación ética y responsable en el marco del desarrollo y sostenibilidad tanto de la empresa como de los individuos. Desde la contabilidad las exigencias van encaminadas hacia la obtención de información que represente fiablemente y verazmente los hechos económicos de la empresa y que se informe del impacto en la sociedad.

En este sentido, a continuación se presentan algunos elementos desde la ética y específicamente de la ética de la empresa, expuestos por Cortina (2003). Para realizar el análisis correspondiente con la contabilidad se partirá de los elementos encontrados en el marco conceptual de la contabilidad en Colombia (Decreto 2649, 1993)²; de alguna manera no solo se identifican los intereses de los usuarios adheridos a la lógica del mercado, sino que también se considera la comunidad en general (Cuadro 1).

En la presentación de los usuarios y sus intereses, es evidente que todas las partes involucradas o agentes sociales tienen intereses particulares. De acuerdo con Martínez y otros (1996):

“El interés es una directriz tanto en el sentido individual, como en los grupos sociales,

culturales, históricos, económicos, etc., y presenta aspectos subjetivos en cuanto a la tendencia de los individuos, y objetivos por cuanto pueden en el sujeto ser reflejo de las circunstancias dadas en el mundo exterior, tales como el marco sociocultural, las condiciones en que se desarrolla la vida y muchos otros factores que inciden en las direcciones que opte el interés particular del sujeto” (p. 301).

Es importante resaltar que cada grupo de usuarios tiene unas responsabilidades inherentes en su desarrollo, ya sea con la comunidad o con sus propios intereses que involucran de alguna manera la responsabilidad social que deben asumir las entidades económicas; entonces se hace necesario elaborar y presentar información sobre esa responsabilidad. De una u otra manera la responsabilidad no debe ser cuestión de empresas, al fin y al cabo estas están conformadas por distintos actores sociales y son estos los que desde sus diferentes “deberes” podrán responder a estas exigencias; para ello se necesitará más que una ética de las intenciones, como lo han planteado Andrew Carnegie (1919) citado por Stoner (1994) y Melé (1997).

Desde este referente y de acuerdo con la propuesta de la ética para el desarrollo, hay que comprender que *“la ética es un tipo de saber de los que pretende orientar la acción humana en un sentido racional; es decir, pretende que obremos racionalmente; pero que no es solo individual*

² Esta comparación no se hace con el marco conceptual de los estándares internacionales propuesto por el IASB, puesto que desde allí solo se involucrarían como usuarios los inversionistas y acreedores potenciales del capital.

Cuadro 1. Intereses de los usuarios de la información.

Grupos	Intereses de los usuarios
Socios y accionistas	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficio e incremento del valor de la empresa. • Rentabilidad, liquidez de las inversiones. • Transparencia de las operaciones y proyectos. • Participación y control de la gestión.
Directivos	<ul style="list-style-type: none"> • Poder de decisión y control: capacidad de gestión. • Influencia, prestigio e ingresos. • Desarrollo de las ideas y capacidades propias. • Maximizar el valor de la empresa.
Trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> • Salario, prestaciones sociales, seguridad, higiene y salud laboral. • Seguridad en el puesto de trabajo. • Promoción profesional y humana. • Capacidad de interlocución: participación.
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad y justa relación calidad – precio. • Información veraz y clara sobre los productos y servicios. • Garantía de la integridad, seguridad y salud de los consumidores, usuarios y clientes. • Servicio postventa.
Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de los principios de libre mercado. • Capacidad de pago. • Información clara sobre las posibilidades comerciales. • Respeto a las marcas y a la propiedad industrial.
Competidores	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto a la reglas de la libre competencia. • Reciprocidad de las relaciones. • Cumplimiento de los compromisos. • Cooperación en las diferentes políticas empresariales.
Comunidad, entorno, Estado Sociedad en general	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Legales</i>: obligaciones fiscales, cumplimiento de la legislación vigente. • <i>Sociales</i>: contribución positiva al desarrollo económico y al empleo. Colaboración activa con las instituciones sociales, culturales y científicas. • Respeto por los valores morales, tradicionales y religiosos. • <i>Ambientales</i>: cuidado, respeto y mejora del medio ambiente.

Fuente: Elaboración propia.

sino corporativa y comunitaria” (Cortina, 2003, p. 17). Por ello la tarea de la ética empresarial consiste en dilucidar el sentido y fin de la actividad empresarial y en proponer orientaciones y valores morales específicos para alcanzarlo. Es decir, la propuesta es la combinación adecuada del mercado con los grupos de interés, donde cada uno en una sana racionalidad y solidaridad propendan por el bien común.

De acuerdo con Vallverdú (2000), “*El binomio marketing-solidaridad se va implantando cada vez más en nuestra sociedad, es el marketing social corporativo*”; así que se privilegia la actuación social de la empresa para la consecución de objetivos encaminados al desarrollo integral de la organización al contemplar los recursos en toda su dimensión y no solo los financieros. En

este sentido, Lozano (1999, p. 158), citado por Vallverdú, establece una alta probabilidad de que las empresas permitan la “*Integración de su dimensión económica y de su dimensión social*”. Y añade (pp. 159-161): “*¿por qué no fusionar en una sola decisión de compra los valores de la persona, las exigencias del ciudadano y los gustos o demandas del cliente? (...) Jugada maestra, pues. Porque la empresa sin olvidar sus objetivos económicos, asume nuevas responsabilidades cívicas ante las demandas y expectativas de su entorno (...) Si hace 25 años M. Friedman reaccionó virulentamente proclamando que la responsabilidad social de la empresa es aumentar sus beneficios, hoy le damos la razón llevándole la contraria: las empresas comprueban que la solidaridad contribuye a aumentar los beneficios*”.

“Los clientes y proveedores tienen una alta injerencia en el control y poder de la empresa, los clientes al igual que los trabajadores también se interesan por la continuidad y sostenibilidad económica de la empresa en el tiempo cuando tienen compromisos a largo plazo o dependen comercialmente de ella.”

Sería ingenuo considerar que las grandes multinacionales podrían considerar por sí mismas la solidaridad; sin embargo, también es conocido, y parafraseando a Carrillo (2006), que el énfasis moderno en una economía cuya justificación ética se agota en la prevalencia del propio interés y en la providencial intervención de la mano invisible, que ha contribuido, sin duda, a la acentuación de los graves desequilibrios en el desarrollo y el bienestar de los pobladores en gran parte del mundo, dado el creciente fenómeno de concentración de la riqueza en pocas manos y, correlativamente, el aumento de la pobreza marginal. De la misma manera que Lozano (1999), Cortina (2003) también hace énfasis en la importancia de una economía con fundamentos éticos:

“Solamente una economía con fundamentos éticos, vale decir justos y solidarios, encierra el potencial necesario para contribuir eficazmente a una distribución más equitativa del ingreso y erradicar la pobreza de la faz de la Tierra, del mismo modo como solo un régimen político incluyente, plural y participativo es capaz de garantizar la justicia, la Paz y la convivencia ciudadana”.

En términos del modelo colombiano, Decreto 2649/93 –en adelante, (2649/93)– y desde los objetivos y cualidades, los suministradores del capital están preocupados por el riesgo inherente, por la rentabilidad de la inversión, por la capacidad de pagar dividendos, por el mantenimiento de la inversión y por la evaluación de la gestión de los administradores. La Dirección actúa para poseer el control sobre las operaciones del ente económico, se utiliza la información financiera para predecir flujos de efectivo, para la planeación, organización y dirección, así mismo para realizar proyecciones y establecer políticas de salario e incentivos y tomar decisiones sobre políticas de inversión y créditos. Si la dirección se fundamenta en principios éticos y solidarios, también propenderá y encaminará sus políticas de desarrollo empresarial en pos de la responsabilidad social y el interés público.

Uno de los asuntos de gran pertinencia es lo relacionado con los trabajadores, los empleados y los sindicatos están interesados en la información acerca de la estabilidad y rentabilidad de sus empleadores. Información que les permita valorar la capacidad de la empresa para afrontar las remuneraciones, los compromisos de jubilación y otras ventajas obtenidas de la empresa. A los trabajadores no solo les preocupan los asuntos económicos, también el desarrollo y crecimiento de la empresa; se teje una relación dialógica dado que la sostenibilidad de la empresa infiere directamente en su desarrollo. Hay que considerar que son estos los que generan las más altas productividades y avances de la empresa, a tal punto que son los responsables directos del valor agregado de la organización y de la creación de intangibles.

Existen elementos que contribuirán a garantizar que el ser humano se convierta en sí mismo en el fin de las empresas y no en el medio para aumentar su tasa de ganancia. Kant, citado por Carrillo (2006), alude a esta cuestión cuando expresa:

“El hombre, y en general todo ser racional existe con fin en sí mismo, no solo como medio para usos cualquiera (...) Los seres que solo poseen un valor instrumental, que son medios y no fines, como los animales irracionales, por ejemplo, son cosas, en cambio los seres racionales son llamados personas porque no pueden ser tratados meramente como medio, son fines en si mismos”.

Indudablemente, al contemplar los intangibles en el desarrollo de la empresa, en términos del conocimiento y del capital intelectual, esto redituará beneficios económicos y sociales. Bajo estos parámetros la noción de solidaridad trasciende el hecho económico en una vía distinta de la corriente principal en contabilidad adherida a la relación agente- principal, donde, desde el postulado de la entidad contable, lo que describe es la separación del poder y control de la empresa.

Los clientes y proveedores tienen una alta injerencia en el control y poder de la empresa,

los clientes al igual que los trabajadores también se interesan por la continuidad y sostenibilidad económica de la empresa en el tiempo cuando tienen compromisos a largo plazo o dependen comercialmente de ella. En la sociedad del consumo, calidad y precio de los productos y servicios permitirán competitividad y ventajas comparativas de las organizaciones, que también constituyen un intangible invaluable.

La comunidad, entorno, Estado y sociedad, se convierten en los usuarios de mayor peso aunque en muchas ocasiones no tienen el poder suficiente y necesario para influenciar las decisiones de los organismos internacionales y locales en beneficio de la responsabilidad social y el interés público. Este grupo de usuarios requiere la contabilidad, información fidedigna y confiable y la confianza a partir de la fe pública que se convierte en garante de la información que reciben. A este grupo le interesa la actividad de la empresa, la distribución de los recursos, la regulación y el pago de obligaciones fiscales. Asimismo, es importante el desarrollo de la economía local, número de personas empleadas, la evaluación del impacto social que la actividad económica representa para la comunidad y la conformación de la información estadística nacional.

Hablar de los usuarios de la información es ponerlos en el espacio de lo público, es decir, se trata de un escenario de representación de la sociedad, es el lugar donde se tejen las relaciones e interacciones de los sujetos y donde estos exigen sus derechos, y también es el espacio donde, a través de las decisiones “dirigidas” consensuadas, se desprenden de sus derechos y obligaciones. Es decir, que a través de los diferentes mecanismos de la sociedad (apalancados por la economía de mercado), como la comunicación, la publicidad, la propaganda y la información, se renuncia, se ganan, se concilian los derechos y obligaciones, y se puede perder el horizonte del interés general, en beneficio del interés propio y particular.

Establecer los usuarios de la información es reconocer que la contabilidad no solo debe centrarse en la información que entrega en los

estados financieros, sino que se hace responsable de informar sobre cómo se produce y se distribuye la riqueza a través de la información de carácter monetaria y no monetaria.

Respecto a la participación de los usuarios y de la responsabilidad que tiene la contabilidad se presentaron algunos elementos. Ahora bien, en el ámbito de la contabilidad, y no en el de los estándares para preparar estados financieros, se han presentado nociones tanto de asociaciones como de investigadores que han promulgado conceptos y recomendaciones acerca de la responsabilidad social: [ver la ampliación del contrato de agencia hacia la responsabilidad social (TUA, 1995, pp. 161-165)]. Son: la American Accounting Association (A.A.A., 1936-1941-1948-1957-1966) y (Corporate Report Institute of Chartered Accountants of England and Wales, 1975).

La Asociación Americana de Contabilidad en sus planteamientos iniciales durante las décadas de 1930 y 1940, se resume en la preparación y presentación de la información para acreedores e inversores. Entre los años 1957 y 1966 se añadió junto al concepto una gama de propósitos de la contabilidad, cuyo enunciado es expresivo de la amplitud con que se conciben, y que incluyen el *“facilitar las funciones y controles sociales, como exponente de que también se considera, entre los usuarios de la información financiera, la colectividad, globalmente considerada”*. TUA (1995, p. 153).

El Corporate Report Institute of Chartered Accountants of England and Wales (1975) manifiesta que el concepto de responsabilidad social incluye entre los usuarios a inversores en acciones, acreedores, empleados, analistas o asesores, grupos que tienen relación con la entidad por motivos comerciales (clientes,

proveedores, acreedores, competencia y cualquier interesado en fusiones, absorciones o inversiones de control), las autoridades gubernamentales en cualquiera de sus manifestaciones y, por último, el público en general, que incluye consumidores, contribuyentes, grupos de interés o presión, y asociaciones de defensa del consumidor.

Hay que recordar que estas nociones se han quedado como buenas recomendaciones, pero en la práctica, y sobre todo en la corriente principal de la contabilidad, se siguen cuidando los intereses de los inversionistas y potenciales proveedores del capital y no del conjunto global de los usuarios de la información, es decir, la responsabilidad social es particular a la empresa y el interés público no se circunscribe a la comunidad.

La contabilidad como disciplina de conocimiento da cuenta del sistema de información y este se orienta a satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios en un contexto económico y social, lo que hace que esta se relacione con el entorno y se apoye en otras disciplinas para determinar nuevas concepciones de riqueza y patrimonio, derechos y responsabilidades, medición y distribución del excedente generado, la gestión humana y la valoración de las nuevas riquezas de intangibles. Es un sistema que requiere los postulados de la ética para que se pueda dar lo que la economía ha denominado la coalición de intereses en el marco de la responsabilidad social.

Si las empresas asumen la noción solidaria en términos del beneficio social, “entonces es posible plantear que la contabilidad proporciona los elementos de juicio necesarios para que el inversor pueda controlar la efectiva utilización de los fondos puestos a disposición de los directivos de la entidad”³. En esta visión se considera que los costos de transacción afectan las decisiones

³ Tua (1983, p. 676). De esta manera, entre quienes aportan sus fondos para invertirlos y la gerencia empresarial que se ocupa de administrarlos, se origina una relación que la literatura angloparlante denomina *Stewardship* (mayordomía) y cuya calificación jurídica puede estar próxima al contrato atípico de agencia. Beaver (1978) define esta figura como la que surge cuando una parte, el gerente, asume el control sobre los recursos de la otra, el inversor, adquiriendo la responsabilidad de actuar en defensa de los mejores intereses de esta última; la información -continúa dicho autor- se convierte en una responsabilidad del gerente, al objeto de evaluar la evolución de su comportamiento.

de los agentes en el marco de las empresas. Si estos costos afectan las decisiones de la gerencia, la idea de esta es disminuirlos; en ese caso la posibilidad de que las empresas asuman costos en contra de las utilidades de los inversionistas es un enfoque que al menos en la corriente anglosajona solo se presentaría si ello redituara altos beneficios futuros para el principal.

En líneas generales, la responsabilidad social que se deriva de las organizaciones depende en gran medida del tipo de interés al que se responda y no necesariamente al interés público o común, en beneficio de todas las partes involucradas. Para que la contabilidad pueda, de alguna manera, expresar la responsabilidad social, necesariamente deberá hacerlo a partir de la innegable relación con la profesión y con los actores sociales que se circunscriban directamente a la misma; [los contadores públicos], ya sea en su función profesional, docencia o investigación.

En cualquiera de los ámbitos en que se desenvuelva deberá conservar y mantener la independencia mental, ética y moral, para que pueda garantizar el desarrollo disciplinar en la construcción de teorías y propuestas de otras formas de informar en términos de la responsabilidad social.

Teniendo como referente principal la Ley 43 de 1990, y los pronunciamientos del consejo técnico sobre los aspectos de la revisoría fiscal, en torno al interés público en contabilidad se presentan las siguientes líneas que permitirán establecer cierta claridad al respecto.

4. INTERÉS PÚBLICO

Desde la perspectiva del interés público, corresponde a la contabilidad como disciplina de conocimiento propiciar los elementos conceptuales y los medios para procurar el bien común de la contaduría pública como profesión, de esta manera se comprende la relación dialógica entre la teoría y la práctica.

“La contabilidad como disciplina de conocimiento da cuenta del sistema de información y este se orienta a satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios en un contexto económico y social, lo que hace que esta se relacione con el entorno y se apoye en otras disciplinas para determinar nuevas concepciones de riqueza y patrimonio, derechos y responsabilidades, medición y distribución del excedente generado, la gestión humana y la valoración de las nuevas riquezas de intangibles.”

“El ejercicio de la contaduría pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí.”

Teniendo como objetivo el desempeño y la responsabilidad del contador en la sociedad, la ley 43 de 1990 en su artículo 35, y podría decirse que en la misma línea de la responsabilidad social con la comunidad, establece que la contaduría pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basen las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores y demás interesados y el Estado, acerca del futuro de dichos entes económicos.

A partir de estos argumentos, en la misma línea de la Ley 43 (1990) y de los pronunciamientos del consejo técnico, podríamos establecer lo siguiente: En el concepto de campo organizacional y parafraseando a DiMaggio y Powel (1991), citado por Cooper y otros (2009, p. 179) “un campo se manifiesta a través de las interacciones de las organizaciones que lo conforman, por las estructuras de dominación y los patrones de coaliciones, por las cantidades de información, y por una conciencia mutua de pertenecer a una empresa común”. La contabilidad como campo de conocimiento dará cuenta de lo disciplinar, profesional y de la actuación del contador público.

La contabilidad como disciplina de conocimiento (planteamiento de teorías contables) da cuenta de una parcela de la realidad, proporcionando elementos teóricos para desplegar no solo la contabilidad financiera, sino también la contabilidad social [responsabilidad social, del balance social y ambiental].

La contaduría como práctica social (aplicará los diferentes sistemas de información) satisface las necesidades de información de la sociedad, aplicando adecuadamente las bases de medición, evaluación y control. El artículo 35 antes mencionado presenta una amplia definición.

El contador público es el depositario de la fe pública y le corresponde velar por los intereses

de la comunidad en general; para hacerlo deberá poseer una conciencia moral, aptitud profesional, e independencia mental [como su esencia espiritual].

El ejercicio de la contaduría pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí (Ley 43 de 1990).

Desde Platón se han consignado las premisas para las actuaciones de los hombres en la sociedad; ¿será que en estos tiempos no son válidos los conceptos del bien común y las virtudes de justicia, verdad, templanza y fortaleza?. La profesión contable podríamos precisarla en palabras de Platón:

“...merecerá ser criticada en ningún concepto una profesión para la que no puede ser capaz sino el que está dotado de memoria, de penetración, de grandeza de alma, de afabilidad, y que es amigo y en cierto modo aliado de la verdad, de la justicia, de la fortaleza y de la templanza?” (Platón, 1981, p. 203).

Además lo anterior es perfeccionado por la educación y por la experiencia.

No solo el contador público merece tan altos honores, también a la contaduría le corresponde por su esencia de lo público. Respecto al concepto de lo “público” se podría precisar que la idea del interés público tiene que ver con la presentación de la información, así como con los elementos que constituyen los códigos de ética que al menos “teóricamente” presentan estos presupuestos, es decir, que desde la perspectiva profesional, la función del profesional de la contaduría pública es servir al interés público.

Es en el espacio de lo público donde se desenvuelve la contaduría pública, se dirimen los conflictos de los intereses de la contabilidad tanto desde su construcción de teorías contables, como desde la utilización de sistemas contables para

el uso de la práctica; también se resuelven las diferencias entre los organismos internacionales de contabilidad a través de la armonización de las prácticas contables y la presentación de información financiera, entre otros; estos son algunos de los elementos que le dan el carácter de público; por tanto, la contabilidad se circunscribe a la responsabilidad social desde la práctica social, la ética en lo colectivo y la moral en el accionar del contador.

En una de las formas de la práctica social se ubica la revisoría fiscal, que de acuerdo con el consejo técnico (2008) expone que:

“La institución de la Revisoría Fiscal en Colombia es de capital importancia en los entes económicos de distinta índole; a ella le corresponde por ministerio de la ley el control de fiscalización de estos entes, para garantizar el correcto desempeño y la transparencia y la idoneidad de las operaciones económicas, su sujeción a las normas legales, así como a la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad social con la comunidad en protección del interés público”.

En el contexto internacional el debate del interés público se ha evidenciado a partir de las propuestas de los organismos reguladores, indicando que existen propuestas teóricas y bien intencionadas que están dirigidas al cumplimiento de los intereses particulares.

1) Afirmaciones retóricas planteadas por organismos reguladores de la profesión (el AICPA, la FASB).

a. Código de conducta del AICPA, sección 53. Artículo II, el interés público. *Los miembros aceptarán la obligación de actuar en una vía que sirva al interés público, honor a la confianza pública y compromiso demostrado con el profesionalismo.* Esta definición, en perspectiva neoliberal, contiene una afirmación retórica en el sentido que pareciera que *“el interés público se define como mantenimiento del*

funcionamiento ordenado del comercio” Baker (2009, p. 229); cabe anotar que Baker hace referencia a que las firmas de auditoría las mueven intereses económicos y el monopolio del mercado profesional. Así mismo:

“Las afirmaciones retóricas de la profesión de la Contaduría pública, acerca de servir al interés público, revelan un tipo de ideología auto-interesada, una que está principalmente relacionada con el mantenimiento de los intereses económicos de la profesión [...] esta es la ideología de un grupo que homologa sus intereses con el del interés público, como lo concebían Manheim y Ricoeur” (p. 231).

- b. FASB (2003). Servir a la inversión pública a través de información transparente y que provenga de la aplicación de estándares de reportes financieros de alta calidad, desarrollados en un debido proceso abierto del sector privado e independiente. El énfasis está en el servicio a la inversión pública, es decir, a la colocación y captación de recursos en los mercados financieros y no en la vía de los intereses de los otros usuarios de la información. Esta noción de interés público también está en la vía del neoliberalismo. *“... una vez más, ésta no es la ideología de una clase dominante, sino que es la ideología de un grupo particular que equipara sus propios intereses económicos a los intereses públicos” (p. 233).*

- 2) En el año 2003 Price Waterhouse Coopers presentó una monografía titulada “Educación para la confianza pública”, en la que el interés versaba:

“En convencer a los lectores de que la firma está interesada en educar a los estudiantes de contaduría para servir a la confianza pública [la firma considera pertinente restablecer la fe pública] en la viabilidad de los mercados de capitales con el fin de crear valor por medio de la formación de capital.” (p. 234).

Baker (2009) expresa que aunque la firma no está en la vía de la ideología neoliberal, dado que apoya la idea de los mercados de capitales, también apoya la regulación estatal del mercado de capitales, así como a través del

“ofrecimiento de su experiencia, conocimiento, competencia e integridad como una manera de implementar la regulación estatal de los mercados de capitales. Nuevamente puede verse que hay un grupo particular de intereses económicos que transfieren la ideología fundamental de la profesión de la Contaduría pública” (p. 235).

- 3) Hay cierto grado de ambigüedad y de distorsión acerca del significado de lo que es o puede ser el interés público.

El prólogo del Código de ética de la IFAC (versión 2009) establece que:

“La misión de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), tal como se estableció en el momento de su constitución, es servir al interés público, seguir fortaleciendo la profesión contable en el mundo, contribuir al desarrollo de economías internacionales sólidas mediante el establecimiento de normas profesionales de alta calidad y la promoción de la adherencia a las mismas, fomentar la convergencia internacional de dichas normas y pronunciarse sobre cuestiones de interés público allí donde la especialización de la profesión es más relevante”.

De la misma manera, se expresan estas palabras en el objetivo y en otros pronunciamientos donde se hace referencia a la aplicación en las firmas, indicando que se deberán aplicar en el desarrollo del trabajo, pero también se permite aplicarlo por partes, *“no obstante, si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben a un organismo miembro de la IFAC o a una firma el cumplimiento de determinadas partes de este Código, cumplirán todas las demás partes del mismo”.*

En la sección 100.1, se establece retóricamente que “una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público”. Es de anotar que en la sección de definiciones no se incluye la del interés público pero puede inferirse que el interés público está directamente relacionado con las empresas cotizadas y sus vinculados económicos; de esta primera revisión se siguen cumpliendo las afirmaciones del profesor Baker (2009) en el sentido de que lo que se privilegia son los intereses económicos de los proveedores de capital, y no el interés general de los otros usuarios de la información.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los elementos presentados es preciso señalar que es pertinente abordar esta vía de análisis en la contabilidad y no confundir los intereses personales de los profesionales a través de las firmas transnacionales de auditoría, incluso con los de la revisoría fiscal que se sirve de la retórica alrededor del interés público. Además, es pertinente develar las relaciones ideológicas para explicar las formas que se vienen presentando en torno a los estándares, no solo de información financiera.

La contabilidad en el desarrollo de la corriente principal, que de alguna manera resulta adherida al paradigma de la utilidad para la toma de decisiones, se ha centrado en el desarrollo y aplicación de sistemas contables que en últimas terminan dando cuenta de la contabilidad financiera que solo es una parte de sus desarrollos. En este sentido la contabilidad está en deuda con la sociedad en términos de la propuesta de la contabilidad para la gestión social y ambiental, situación que definitivamente se agrava con los estándares de información financiera cuya pretensión es la aplicación de estos en el orbe y, por consiguiente, la “automatización” de principios en las organizaciones empresariales.

“... la contabilidad está en deuda con la sociedad en términos de la propuesta de la contabilidad para la gestión social y ambiental, situación que definitivamente se agrava con los estándares de información financiera cuya pretensión es la aplicación de estos en el orbe y, por consiguiente, la “automatización” de principios en las organizaciones empresariales.”

Los usuarios de la información constituyen una parte integral y además inherente en avance y sostenibilidad de las empresas, como grupos de interés que exigen nuevas actuaciones en el marco de la responsabilidad social y el interés público.

La ética y la responsabilidad social en la actuación de los profesionales no solo de la contaduría

pública, podrán constituirse en garantes de la información que procesan, preparan y entregan a la comunidad, quien la recibe sin reparos, dado que se ha configurado la confianza en el tiempo y esperan no ser defraudados; para mejorar estos procesos de confianza de responsabilidad social la posibilidad será cada vez mayor si el profesional de la contaduría pública asume su responsabilidad en lo público.

BIBLIOGRAFÍA

- American Accounting Association (1936, 1941, 1948, 1957, 1966). Asociación Americana de Contabilidad. Estados Unidos.
- Baker, R. (2009). "¿Cuál es el significado del "Interés Público"? Examinando la ideología de la profesión de la Contaduría Pública Americana". En M. Gómez, y C. M. Ospina, *Avances Interdisciplinarios para una comprensión Crítica de la Contabilidad*. Bogotá: Universidad de Antioquia - Universidad Nacional de Colombia.
- Carrillo, J. (2006). *Ética y Empresa*. Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2008). *Orientación Profesional: Ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal*. Bogotá.
- Corporate Report Institute of Chartered Accountants of England and Wales (1975).
- Cortina, A. (2003). *Ética de la Empresa. Claves para una Nueva Cultura Empresarial*. Madrid: Trotta.
- Decreto 2649 (1993). Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Fernández, J. (1977). *Teoría Económica de la Contabilidad*. Madrid: ICE.
- IFAC, I. F. (2009). *Código de Ética*. Obtenido de: www.ifac.org
- Ley 43(1990). *De la Profesión del Contador Público*. Bogotá, Colombia.
- Lozano, J. (1999). "El beneficio de compartir valores y casos de empresas que apoyan el empleo de personas desfavorecidas: Dos obras que exploran las nuevas responsabilidades sociales de la empresa". *Management Review*, No. 12, septiembre.
- Martínez, L., y Martínez, H. (1996). *Diccionario de Filosofía*. Bogotá: Panamericana.
- Mele, D (1997). *Actuación Social de la Empresa. La aportación de la empresa a la Sociedad*. Universidad de Navarra. Barcelona: IESE.
- Platón (1981). *Diálogos, Tomo I, La República*. Bogotá: Ediciones universales.
- Stoner, y Freeman (1994). *Administración*. Prentice Hall, 5ª ed.
- Tua, J. (1983). *Principios y Normas de Contabilidad*. Madrid: Instituto de Planificación Contable.
- Tua, J. (1995). *Lecturas de Teoría e Investigación Contable*. Medellín - Colombia: Centro Interamericano Jurídico Financiero - CIJUF.
- Vallverdú Calafell, J. (2000). "Los Recursos Humanos de la Empresa en la información contable: Algunas razones que quizá puedan contribuir a explicar la dificultad de aceptar su revelación". *IX Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad ante el Nuevo Milenio*. Las Palmas de Gran Canaria, 24 al 26 de mayo de 2000. Tomo 1.